



12_630_780_60_09

Bogotá, D.C.; 16 de noviembre de 2022

Doctora:

DIANA MILENA TORRES SUAREZ

Directora de la Dirección de Contratación

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Ciudad

Asunto: Solicitud adición de la **Orden de Compra 84205.**

Respetada doctora Diana,

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, suscribió la Orden de Compra No. 84205 el pasado 17 de enero de 2022, con la sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., mediante la cual adquirió ciento cuarenta (140) certificados de Firma Digital Función Pública SIIF Nación II y de almacenamiento criptográfico, de conformidad con la siguiente información:

ORDEN DE COMPRA	84205
FECHA	17 de Enero de 2022
OBJETO	<i>“...Adquirir ciento cuarenta (140) certificados de Firma Digital Función Pública SIIF Nación y de almacenamiento criptográfico (Toquen físico) (sic) para los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera–SIIF Nación II de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP...”</i>
VALOR	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 20.326.768,77)
CONTRATISTA	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
SUPERVISOR	Luis Miguel Ávila Colorado
PLAZO DE DURACION Y/O EJECUCION	11 meses y 14 días
FECHA DE INICIO	17 de Enero de 2022
FECHA DE VENCIMIENTO	31 de diciembre de 2022.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN.

El pasado 17 de enero de 2022, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, realizó la Orden de Compra No. 84205 con la sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., con el objeto de *“...Adquirir ciento cuarenta (140) certificados de Firma Digital Función Pública SIIF Nación y de almacenamiento criptográfico (Toquen físico) (sic) para los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera–SIIF Nación II de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP...”*, con un único pago, por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$20.326.768,77), con el objetivo de dar trámite a las diferentes operaciones en el Sistema Integrado de

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (601) 7956110 Ext. 4361/4362

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.co



**Escuela Superior de
Administración Pública**



12_630_780_60_09

Información Financiera (SIIF) Nación, que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable, de los Grupos de Presupuesto, Recaudo y Cartera, Tesorería y Costos de la Dirección Financiera de la ESAP.

El artículo 2.9.1.1.3. del Decreto 1068 de 2015, establece el campo de aplicación de dicho sistema, señalando que *"...aplica a todas las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación..."*

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, hace parte del SIIF Nación II y para la operación del aplicativo, se compraron ciento cuarenta (140) tokens, no obstante, con ocasión del cierre financiero de la vigencia fiscal 2022 y apertura de operaciones 2023, así como del nombramiento de nuevos funcionarios y Directores Territoriales, se hace necesario adicionar la Orden de Compra 84205 del 17 de enero de 2022, para la compra de Treinta (30) certificados adicionales de Firma Digital Función Pública SIIF Nación y de almacenamiento criptográfico, garantizando con la existencia de estos dispositivos el normal desarrollo y cumplimiento de las operaciones y transacciones que la ESAP debe desarrollar en su operación ordinaria de actividades.

La implementación integración de certificados digitales emitidos por una entidad de certificación abierta acreditada por la ONAC, permite entonces, garantizar: (i) La autenticidad del origen;(ii) La integridad de la información transaccional a lo largo de su ciclo de vida; (ii) el no repudio a las transacciones;(iv) La conservación de la información al interior de los sistemas; y (v) La validación y confiabilidad de la evidencia digital; y en ese sentido, los certificados digitales emitidos por una Entidad de Certificación Digital, están en capacidad de brindar la presunción legal de autenticidad, integridad y no repudio, que en concordancia con la Ley 527 de 1999 y conforme al Decreto 1747 de 2000, aporta a la información firmada digitalmente el valor probatorio la fuerza vinculante de una firma manuscrita.

Por lo anterior, se solicita adicionar la orden de compra por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$4.383.589), el cual se discrimina así:

Valor Neto: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.683.689)

Valor IVA: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$699.900,91)

Es importante señalar que el valor actual unitario de cada Token, presenta un incremento de NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$928.45), que obedece al incremento de la tasa de cambio, establecida en dólares, por parte del proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., quien para los efectos de la presente comunicación, remitió la oferta de Certificados Digitales, el pasado 10 de noviembre de 2022.





FUNCIÓN PÚBLICA

12_630_780_60_09

La presente adición cuenta con el respectivo amparo presupuestal, mediante la adición del CDP 14522 del 13 de noviembre de 2022.

Por las razones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*. Así mismo el párrafo único del mismo artículo establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, es viable adicionar la Orden de Compra 84205 de 2022, en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$4.383.589), para la compra de Treinta (30) certificados de Firma Digital Función Pública SIIF Nación y de almacenamiento criptográfico, para de esta forma no afectar el funcionamiento administrativo y financiero de la Entidad.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ÁVILA COLORADO

Supervisor Orden de Compra 84205 del 17 de enero de 2022

Elaboró: Alberto Serna Arellano – Contratista

